

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 21 DE FEBRERO DE 1987

NÚM. 43

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 3

En virtud de la competencia atribuida, de forma expresa, en el artículo 11 del Real Decreto 2.169/84, de 28 de noviembre, a los Gobernadores Civiles, en materia de personal y ante las dificultades y retrasos que en algunos casos se pueden producir, en las comunicaciones y en el traslado de hojas de enlace al Registro Central de Personal, dado el numeroso contingente de Personal Docente dependiente de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, y en aras del principio de Economía Administrativa, celeridad y efectividad, he resuelto delegar la referida competencia en el Director Provincial de Educación y Ciencia en los términos previstos en el Real Decreto 1.405/1986, de 6 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 19 de febrero de 1987.

El Gobernador Civil

Antonio Hernández Pérez

Excm. Diputación Provincial de León

RESOLUCION por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión de puestos de trabajo de operarios para las fincas de Bustillo y Almazcara, así como la composición del Tribunal Calificador del citado concurso-oposición.

Finalizado el plazo para reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición, la Presidencia acordó definitivamente admitir a los que seguidamente se relacionan, no existiendo ningún aspirante excluido.

Asimismo se hace pública la composición del Tribunal Calificador del referido concurso-oposición para la provisión de puestos de trabajo de operarios de las fincas de Bustillo y de Almazcara que estará constituido en la forma que se indica.

LISTA DEFINITIVA

Admitidos

- 1.—Abella Martínez, Francisco
- 2.—Campos Alvarez, Enrique
- 3.—Cascallana González, Jesús
- 4.—Cascallana Reglero, José Manuel
- 5.—Celadilla Vidal, Antonino
- 6.—Cisneros Maraña, César
- 7.—Chamorro Fernández, Alfonso
- 8.—Fernández Fernández, Alberoni
- 9.—Fernández Fernández, Antonio
- 10.—Fernández Rodríguez, José Manuel
- 11.—Fernández Rubio, Belarmino
- 12.—Francisco Franco, José Luis
- 13.—Franco Franco, Gabriel
- 14.—Franco Franco, Marcelo
- 15.—Franco de la Iglesia, José Manuel
- 16.—García Díez, José Luis
- 17.—García Fernández, Pedro
- 18.—García Lomas, Miguel
- 19.—Luengo Pérez, Julián
- 20.—Martínez Peláez, Luis Manuel
- 21.—Miguélez Alfageme, Santiago
- 22.—López López, José
- 23.—Román Díez, Alfredo
- 24.—Otraduy Ballesteros, José Ignacio
- 25.—Ordás Fernández, Juan José
- 26.—Pablos Cidal, Cipriano
- 27.—Páez Rodríguez, José Antonio
- 28.—Piñán Pontigo, Olga
- 29.—Redondo Blanco, Angel
- 30.—Rodríguez Martín, Julio
- 31.—Rodríguez Robles, Arsenio
- 32.—Soto de Soto, Ricardo
- 33.—Vega de la Red, Jesús
- 34.—Vidal Franco, Laurindo
- 35.—Vidal Ordás, Fernando
- 36.—Vidal Pacios, Rogelio
- 37.—Vidal Vidal, Andrés
- 38.—Voces Bello, Jorge
- 39.—Voces Bello, Pablo

Excluidos

Ninguno.

TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTE:

Titular: D. Alberto Pérez Ruiz, Ilustrísimo Sr. Presidente de la Diputación Provincial.

Suplente: D. Domingo Marcos Domínguez, Diputado Provincial.

VOCALES:

En representación del Profesorado Oficial:

Titular: D. Isidoro Otero, Director del Grupo Escolar "Ponce de León" de León.

Suplente: D. Timoteo Cardo Maeso, Profesor del Grupo Escolar "Ponce de León", de León.

En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Demetrio Rodríguez Barrientos, Veterinario de la Delegación Territorial en León de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes.

Suplente: D. Esteban Alvarez González, Veterinario de la Delegación Territorial en León de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes.

El Director o jefe del servicio respectivo:

Titular: D. Vicente Fernández González, Ingeniero Técnico Agrícola de esta Corporación.

Suplente: D. Luis Suárez Sánchez, Capataz Agrícola de esta Corporación.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación:

Titular: D. Moisés Puente Castro, Veterinario de esta Corporación.

Suplente: D. Santiago Domínguez Martínez, Técnico de Administración General.

SECRETARIO:

Titular: D. José Manuel Valle Carvero, Secretario General de esta Corporación.

Suplente: D. Luis Gonzalo González Fernández, Jefe del Negociado de Actas.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones legales vigentes.

León, 12 de febrero de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 1354

**

ANUNCIO

La Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación directa de las obras de:

—Pista polideportiva en Huerga de Garaballes. Presupuesto: 3.200.000 pesetas.

—Pista polideportiva en Chozas de Arriba. Presupuesto: 4.320.020 pesetas.

—Pista polideportiva en Castrocontrigo. Presupuesto: 3.050.000 pesetas.

Los proyectos y condiciones a que habrán de someterse las ofertas, están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las proposiciones durante el plazo de DIEZ DIAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de nueve a trece horas.

León, 16 de febrero de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

1308 Núm. 863.—1.690 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número A.I.E. 88/87, a la Empresa José González Alonso, con domicilio en Aleje, por infracción a lo dispuesto en el art. 25 c) y d) Ley 31/84 de 2-8 (B. O. E. 4-8-84) y arts. 27 R. Decreto 625/85 de 24 (B. O. E. 7-5-85), proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa José González Alonso y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 13 de febrero de 1987. Fernando José Galindo Meño. 1281

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 35/87, a la Empresa Sebastián Gutiérrez Gordón, con domicilio en La Sota, Valderrueda, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 66, 67, 68, 70 Decreto 2065/74 de 30-5 (B. O. E. 20-7-74) y por un importe total de seiscientos setenta y tres mil novecientos sesenta y una pesetas (673.961).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dt.º 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Sebastián Gutiérrez Gordón y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 13 de febrero de 1987.—Fernando José Galindo Meño. 1281

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 44/87, a la Empresa Imprenta Católica (Félix Pacheco Pacheco y Gráficas Cornejo, S. A.), con domicilio en Convento, n.º 9, León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 10 Ley 40/80 de 5-7 (B. O. E. de 24-7-80) y por un importe total de treinta y una mil seiscientas cuarenta y cuatro pesetas (31.644).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles,

contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dt.º 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Imprenta Católica (Félix Pacheco Pacheco y Gráficas Cornejo, S. A.) y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 13 de febrero de 1987.—Fernando José Galindo Meño. 1281

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º L 47/87, a la Empresa Alejandro Tercero Naranjo, con domicilio en Campo, 12, Piedrafitas de Babia, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 66, 67, 68 y 70 Ley General de la S. S. Dt.º 2065/74 de 30-5 (B. O. E. 20-7-74) y arts. 17, 24, 25, 28 y 29 O. M. de 28-12-66 (*Boletín O. E.* 30-12-66) y por un importe total de cuatrocientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas (448.469).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dt.º 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Alejandro Tercero Naranjo y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 13 de febrero de 1987.— Fernando José Galindo Meño. 1281

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad So-

cial se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 50/87, a la Empresa Andrés Calvo Martínez, S. A., con domicilio en avenida Quevedo, 13-11, Bemibre, por infracción a lo dispuesto en los artículos 64, 67, 68 y 70 Dto. 2065/74 de 30-5 (B. O. E. 20 y 22-7-74), en relación arts. 17, 24, 25, 28 y 29 O. Ministerial de 28-12-66 (B. O. E. 30-12-66) y por un importe total de cuarenta y seis mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas (46.454).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dr.º 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Andrés Calvo Martínez, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 13 de febrero de 1987.—Fernando José Galindo Meño. 1281

*★

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 51/87, a la Empresa Andrés Calvo Martínez, Sociedad Anónima, con domicilio en Avda. Quevedo, 13-11, Bemibre, por infracción a lo dispuesto en los artículos 64, 67, 68 y 70 Dto. 2065/74 de 30-5 (B. O. E. 20 y 22-7-74), en relación artículos 17, 24, 25, 28 y 29 O. M. de 28-12-66 (B. O. E. 30-12-66) y por un importe total de veintinueve mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas (29.449).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dr.º 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Andrés Calvo Martínez, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 13 de febrero de 1987.—Fernando José Galindo Meño. 1281

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA
EN EXPEDIENTE DE EXTINCION
DEL DERECHO A USO PRIVATIVO
DE AGUAS

En el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas figura el siguiente asiento relativo a un aprovechamiento de aguas del río Orbigo: Número de inscripción: 12.357; Tomo: 7/119; Número de aprovechamiento: 9; Clase del aprovechamiento: Molino; Nombre del usuario: Angel García Blanco; Término municipal: Hospital de Orbigo (León); Caudal máximo concedido: 600 l/seg.; Título del derecho: Concesión Gobierno de fecha 10-4-1905.

D. Leopoldo Fernández García, actual propietario como acredita, del molino, unido a inmueble situado en la calle Calvo Sotelo, n.º 31, de Hospital de Orbigo, formula renuncia a la concesión del aprovechamiento de aguas reseñado, por no utilizar el molino a que atiende, tiempo de desuso que en certificación del Alcalde que acompaña, es superior a 30 años.

No consta la existencia de servidumbre sobre el derecho al aprovechamiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 163.3 y 167.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B. O. E. del 30) se remite a información pública, el expediente de extinción del derecho al aprovechamiento de aguas de que se trata, por un plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, a fin de que exponga lo que estimen oportuno.

Valladolid, 12 de febrero de 1987.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1309 Núm. 864—3.315 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Santiago Trobajo Muelas y don José Carlos Cid Beltrán, para acon-

dicionar un local destinado a bar, sito en la calle Relojero Losada, n.º 29, c/v. a c/ Pablo Díez. Expte. 215/87.

León, 16 de febrero de 1987.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1310 Núm. 869—1.300 ptas.

*★

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Valdés Salas, S. L. (Repr. D. César Blanco Rodríguez, para la apertura de un local destinado a restaurante en la Carretera Asturias, n.º 198, expediente n.º 34/87.

A don Miguel Angel Díez Alvarez, para variar la actividad de venta de equipos de informática a charcutería y huertería, en un local sito en la c/ Doce Mártires, n.º 4, expediente n.º 682/86.

A Leondiesel, S. L. (Repr. D. Jesús Vidal Ramos), para la apertura de un local destinado a almacén y taller de mantenimiento en la c/ Luis Góngora, n.º 3 (Armunia), expediente número 50/87.

A Sagara, S. A. (Repr. D. José Abel González Enciso), para la apertura de un local destinado a supermercado-venta alimentación, en la Avda. de San Mamés, n.º 27, expediente número 52/87-V.O.

A doña M.ª Celia Iglesias y Victoria Velasco, para la apertura de un local destinado a churrería, en la calle Santa Cruz, número 7, expediente número 75/87-V.O.

A don Valeriano y Pedro Calleja Mazarriegos, para la instalación de una cámara para conservación de fruta, en el almacén de frutas ya existente, sito en la c/ Vista Alegre, n.º 37 (Armunia), expediente n.º 1.89/86-V.O.

A don José Ferrero Gordo, para la apertura de un local destinado a exposición y venta de motores y reparación, en la c/ Fray Bernardino de Sahagún, números 13 y 15, expediente número 1933/86-V.O.

León, 13 de febrero de 1987.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1311 Núm. 870—3.315 ptas.

Ayuntamiento de
Ponferrada

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1987, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir la contratación, mediante concierto directo, de las obras de "Construcción de 288 nichos, bloque H en el cementerio municipal" y "Urbanización de la calle

Obispo Osmundo, segundo tramo". sometiéndose los mismos a información pública por el plazo de ocho días, durante los cuales los expedientes tramitados se hallan de manifiesto en la Unidad de Contratación, durante las horas de oficina, para que puedan ser examinados y formularse las reclamaciones pertinentes.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convocan conciertos directos para las contrataciones mencionadas, de acuerdo a lo siguiente:

Construcción de 288 nichos, bloque H, en el cementerio municipal

Tipo de licitación: 11.139.069 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza provisional: 222.781 pesetas.

Clasificación: C), 4, c.

Urbanización calle Obispo Osmundo, segundo tramo

Tipo de licitación: 16.700.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Fianza provisional: 334.000 pesetas.

Clasificación: G), 6, c.

Las proposiciones debidamente reintegradas se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones, en el plazo indicado de ocho días, la licitación y los conciertos directos quedarán sin efecto.

Ponferrada, 13 de febrero de 1987.
El Alcalde, Celso López Gavela.

1316 Núm. 875—3.640 ptas.

☆☆

Apreciado error en el anuncio de publicación del acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1986, se aprueba el modelo de Ordenanza de Prestación Personal y de Transportes para las Juntas Vecinales que se relacionaban, por omisión de la Junta Vecinal de Peñalba de Santiago, deberá considerarse incluida ésta a todos los efectos en la mencionada relación, debiendo comenzar el cómputo del plazo previsto en el art. 188.1 del Texto refundido 781/86, de 23 de abril, a partir de la publicación de esta rectificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 16 de febrero de 1987.
El Alcalde, Celso López Gavela.

1317 Núm. 876—1.235 ptas.

Ayuntamiento de Igüña

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 29.01.87, acordó establecer las siguientes asignaciones por el ejercicio de 1986 a los miembros electos, en la forma siguiente:

—Cantidad a distribuir, 1.746.750 pesetas, equivalente al 3% del Presupuesto Ordinario 1986.

—Al Sr. Alcalde-Presidente, 324.000 ptas./año.

—Sres. Concejales, a cada uno y para su Partido Político, 60.000 ptas./año.

—Para cada Delegado Municipal, 15.000 ptas./año.

—Por asistencia a Pleno Municipal, excepto al Alcalde, 3.000 ptas. por sesión.

—Por asistencia a Comisión de Gobierno Municipal, excepto al Alcalde, 3.000 ptas./ses.

—Por asistencia a reuniones Comisiones Informativas, excepto al Alcalde, 1.500 ptas./ses.

—Lo que se hace público, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el R. Decreto 1.531/79, de 22 de junio.

Igüña a 11 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

☆☆

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 12.01.87, acordó iniciar el expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados por la obra de "Camino de acceso a Colinas del Campo de Martín Moro". por lo que a efectos de iniciación del expediente de expropiación forzosa y a los efectos de solicitar la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la citada obra, en el término municipal de Igüña, este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento dictado para su aplicación, ha acordado someter a información pública la descripción de los bienes afectados que figuran en la relación anexa, para que durante un plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados y cualquier persona, formular ante el Ayuntamiento cuantas alegaciones estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores habidos en la descripción material o legal de los bienes relacionados.

A N E X O

Finca N.º	Propietario	Polígono	Parcela	Superficie a ocupar
1	Josefa Vega Blanco	3	124	24 m.c.
2	Dictino Blanco Arias	3	125	122 m.c.
3	Asunción Vega García	3	131	35 m.c.
4	Emilio Crespo Pardo	3	133	10 m.c.
5	Antonia Puente Rodríguez	3	134	98 m.c.
6	Antonio Vega Blanco	3	136	70 m.c.
7	Raúl Puente Fernández	3	137	70 m.c.
8	Antonia Puente Rodríguez	3	138	30 m.c.
9	Cesáreo Suárez Ramos	3	139	35 m.c.
10	José Gil García Díez	—	—	4 m.c.
11	Rufino García Mayo	3	141	110 m.c.
12	Eliseo Pestaña García	3	142	90 m.c.
13	Primo García García	3	143	90 m.c.
14	José Antonio García Vega (Rubén García Suárez)	3	144	90 m.c.
15	Abel Pestaña García	3	145	55 m.c.
16	Hermanidad Animas de la Iglesia	3	146	70 m.c.
17	Bienvenido García García	3	147	70 m.c.
18	Antonio Vega García	3	149	70 m.c.
19	Secundino Suárez Riesco	3	150	55 m.c.
20	Simeón Ramos Alvarez	3	152	30 m.c.
21	Benigno García Suárez	3	151	70 m.c.
22	Teodoro Pastrana Pastrana	3	154	30 m.c.
23	Antolín García Suárez	3	153	90 m.c.
	Antolín García Suárez	3	155	8 m.c.
24	Aníbal García García	3	156	35 m.c.
25	Antonio Vega Blanco	3	157	35 m.c.
26	Francisco Alvarez Blanco	3	164	30 m.c.
27	Abel Pestaña García	3	169	55 m.c.
28	Aníbal García García	3	170	50 m.c.

Finca N.º	Propietario	Polígono	Parcela	Superficie a ocupar
29	Antonio Alvarez Fernández	3	168	70 m.c.
	Antonio Alvarez Fernández	3	173	—
30	Victorino Fernández Blanco	3	167	—
	Victorino Fernández Blanco	3	171	90 m.c.
	Victorino Fernández Blanco	3	172	—
31	Félix Rodríguez Rodríguez	3	174	65 m.c.
32	José Antonio García García	3	175	35 m.c.
33	Antonio Vega Blanco	3	176	20 m.c.
	Antonio Vega Blanco	3	177	25 m.c.
34	Elidia Blanco Puente	3	178	15 m.c.
35	José González García	3	179	21 m.c.
36	Hros. de Adelino Marcos Marcos	3	180	21 m.c.
37	Emilia Blanco Puente	3	181	21 m.c.
38	Hros. de Nicanor Blanco Puente	3	182	35 m.c.
39	Eloy García García	3	183	30 m.c.
40	Josefa Vega Blanco	3	184	30 m.c.
41	Antonio Vega Blanco	3	184	30 m.c.
42	Félix Rodríguez Rodríguez	3	185	45 m.c.
43	Eloy García Suárez	4	21	150 m.c.
44	Eliseo Pestaña García	4	15	60 m.c.
45	Hros. de Nicanor Blanco Puente	4	7	10 m.c.
46	Aníbal García García	4	6	12 m.c.
	Aníbal García García	4	5	13 m.c.
47	María Isolina España Omaña	4	4	50 m.c.
48	Gonzalo García Mayo	4	3	204 m.c.
49	Elidia Blanco Puente	4	2	400 m.c.
50	Antonio Vega Blanco	4	726	450 m.c.
51	Antonio Alvarez Fernández	4	804	360 m.c.
52	Hros. de Emilia García García	16	158	600 m.c.
53	Hros. de Emilia García García	16	1.054	960 m.c.
54	Hros. de Emilia García García	16	436	250 m.c.
55	Hros. de Agustín García	16	346	300 m.c.
56	Eudósia García	16	434	250 m.c.
57	Hros. de Francisco Crespo Blanco	16	241	80 m.c.
58	Hros. de Francisco Crespo Blanco	16	352	60 m.c.
59	Hros. de Francisco Crespo Blanco	16	435	50 m.c.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos. Igüeña a 11 de febrero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

1237 Núm 848—14.170 ptas.

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Formulada y rendida la cuenta general de presupuesto y la de administración del patrimonio de esta Entidad Local correspondientes al ejercicio de 1986, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 460, números 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Garrafe de Torío a 14 de febrero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

1287 Núm. 860—1.820 ptas.

Ayuntamiento de Palacios del Sil

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de la obra de "Mejora del abastecimiento de agua en Palacios del Sil, primera fase", se encuentra expuesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Palacios del Sil, 16 de febrero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

1315 Núm. 874—650 ptas.

Ayuntamiento de Laguna Dalga

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal General para el ejercicio de 1987, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse

ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Laguna Dalga a 14 de febrero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

1283 Núm. 851—1.495 ptas.

Ayuntamiento de Villamejil

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1987, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Villamejil, 16 de febrero de 1987. El Alcalde, Gonzalo García Alvarez.

1282 Núm. 861—1.495 ptas.

Ayuntamiento de Villademor de la Vega

SUBASTA DE DOS FINCAS

Habiendo quedado desierta la subasta convocada por este Ayuntamiento, en primera convocatoria, para la enajenación de las fincas "La Era de la Piedad o La Lastra" y "Era junto al Prado de San Antonio o Majuelicos" conforme acuerdo del Ayuntamiento de 2 de febrero actual, nuevamente se convoca segunda subasta, conforme a las siguientes bases:

El tipo de licitación se fija en pesetas 3.025.100 para la finca "Era de la Piedad", que equivale a 926 pesetas metro cuadrado, ya que son 3.266 metros cuadrados; y para la finca "Era junto al Prado de San Antonio", 712.800 pesetas, a razón de 400 pesetas metro cuadrado, siendo la superficie de 1.782 metros cuadrados.

La finca "Era de la Piedad", se halla dividida en dos parcelas: La parcela A, de 1.386 m², y la B, de 1.789 m², pudiendo ofertar en conjunto o por parcela, siendo el tipo de licitación para la parcela A, a razón de 1.150 pesetas metro cuadrado, correspondiendo 1.593.900 pesetas, y por la parcela B, a razón de 800 pesetas metro cuadrado, correspondiendo 1.431.200 pesetas.

En caso de que solamente se presentaran ofertas para una sola parcela quedando desierta la otra, el Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicarla o dejarla desierta, o convocar dentro del plazo de los ocho días siguientes a los licitadores, para celebrar concursillo entre ellos para su adjudicación por pujas a la llana sobre el precio tipo de la subasta de toda la finca, formada por las parcelas A y B.

Si solamente se presentara una plica para una parcela y acepta las dos en el precio tipo de subasta, el Ayuntamiento podrá adjudicarla en ese precio.

Si se presentaran varias ofertas, unas para cada parcela A y B, y otras para toda la finca (A y B), se adjudicaría a la plica o plicas cuyas cantidades sean las más elevadas para el conjunto de la finca, en caso de que la cantidad resultara igual, se le adjudicaría a la oferta que lo hiciera por toda la finca.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de 10 a 13, desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, durante el plazo de veinte días hábiles, en pliego cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de enajenación de las fincas "Era de la Piedad o La Lastra". y "Era junto al Prado San Antonio o Majuelicos".

A las proposiciones se acompañará justificante de constitución de la garantía, y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ningún caso de incompatibilidad de los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación. Serán inscritos por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, y ajustadas al modelo que se inserta al final.

La garantía para tomar parte en la subasta, es de 80.000 pesetas, presentándose en cualquiera de las formas admitidas.

La apertura de plicas y subasta, se celebrará en la Casa Ayuntamiento, a las 18 horas del día siguiente hábil al que se cumplan veinte, también hábiles a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los rematantes vendrán obligados a ingresar en la Caja Municipal, el importe íntegro del remate, dentro del plazo de diez días, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Los gastos que origine la subasta, incluidas las de la escritura pública, serán de cuenta del adjudicatario y los anuncios, en una tercera parte por cada parcela.

La adjudicación podrá ser cedida a tercero.

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, c/, n.º, con D.N.I. n.º, expedido en, el ... de ... de 198..., enterado del anuncio publicado en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha y del pliego de condiciones, ofrece por la finca "....." y la parcela ... que se enajenan mediante esta subasta, la cantidad de pesetas. (O a razón de pts./m2), obligándome al cumplimiento de dichas condiciones.

Declara que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Fecha Firma
Villademor de la Vega, 4 de febrero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

1326 Núm. 884 - 7.930 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, el Pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación directa, del contrato de suministros de baldosas de hormigón para pavimentar una extensión de 6.500 metros cuadrados de aceras, estriadas, de color rojo o similar, y de las medidas que se estimen oportunas; queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días hábiles, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Las proposiciones u ofertas, se presentarán en la Oficina Técnica de Obras de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en las horas de nueve a catorce; y a la que los licitadores acompañarán: 1.º Documentación técnica que informe de las características mecánicas y físicas del material a suministrar.—2.º Una muestra de dicho material.

El tipo de licitación a la baja es de cuatro millones quinientas mil pesetas, con el material puesto en obra, e incluyendo en el mismo el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Villablino, 14 de febrero de 1987.—El Alcalde, Manuel-E. Rodríguez Barrero.

1321 Núm. 880—2.275 ptas.

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, el Pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación directa de la contratación del servicio de lectura de contadores de agua del abastecimiento público municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días hábiles, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Las proposiciones u ofertas, se presentarán durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a aquel en que se pu-

blique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Oficina Técnica de Obras de este Ayuntamiento, y en horas de nueve a catorce; y a los mismos se acompañarán los datos y referencias que se estimen oportunos, y especialmente aquellos que permitan valorar la solvencia técnica y económica en orden al cumplimiento del contrato. Igualmente los interesados manifestarán que se obligan al cumplimiento de cuanto se especifica en el pliego de condiciones.

Villablino, 14 de febrero de 1987.—El Alcalde, Manuel-E. Rodríguez Barrero.

1322 Núm. 881.—2.015 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Malillos de los Oteros

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario y único de esta Junta Vecinal para 1986, al no presentarse reclamaciones, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Gastos		Ingresos	
Cap. 1	65.000	Cap. 1	220.000
Cap. 2	155.000	Cap. 2	55.000
Cap. 6	2.545.000	Cap. 5	190.000
		Cap. 7	2.300.000
Total	2.765.000	Total	2.765.000

Malillos de los Oteros, a 7 de febrero de 1987.—El Presidente (ilegible).

1328 Núm. 886—910 ptas.

Junta Vecinal de Otero de las Dueñas

En cumplimiento de lo acordado por esta Junta Vecinal, se anuncia subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos comunales de la localidad que seguidamente se detallan, así como su valoración inicial:

Denominación	Precio de adjudicación inicial Pesetas
Las Praderas	20.000
Las Llanas	21.000
Campar del Prado	11.000
Las Triemas	22.000
Los Secadales	8.500
Huertos de los Secadales ...	40.000
Boca del Valle y Monte ...	51.000
El Jardín	1.000
Calleja del Prado	300

La subasta se realizará por el procedimiento de pujas a la llana, adjudicándose cada uno de los pastos al licitador que realice la oferta económica más ventajosa y tendrá lugar el próximo día quince de marzo, a

las dieciséis horas, en el Teleclub de Otero de las Dueñas.

En el supuesto de que la subasta que se convoca quedara desierta, o no se adjudicase alguno de los pastos objeto de la misma, se entenderá automáticamente convocada una segunda subasta, que se realizaría el día veintidós de marzo, a la misma hora que la primera y en las mismas condiciones.

Otero de las Dueñas, 13 de febrero de 1987. — El Presidente, Miguel A. Morán Muñiz.

1288 Núm. 868—2.730 ptas

Junta Vecinal de Castrillo del Condado

Por medio del presente edicto, se pone en conocimiento de todos los interesados que el próximo día 8-3-87, a las 12 horas se sacará a pública subasta la ampliación del cementerio de Castrillo del Condado.

Las bases para la ejecución de dicha obra se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de la referida localidad.

Castrillo del Condado, 18-2-87.—
(Firma ilegible).

1327 Núm. 885—910 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 753 de 1985, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete.

En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, seguidos entre partes: de una como demandantes por don Ricardo Jiménez Jiménez y su esposa doña María Dolores Jiménez Jiménez, mayores de edad, tratante y sin profesión especial, vecinos de Valderas, representados por el Procurador don Fernando Pérez Fernández y defendido por el Letrado don Juan Carpintero Fernández; y de otra como demandados por don Julio Guillermo López García, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Valladolid, representado por el Procurador don José Luis Moreno Gil y defendido por el Letrado don José Miguel Álvarez Bolado, y doña Ana González Pandino, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Valladolid, y don Guillermo Teodoro López García y su esposa doña

Carmen Carnero Marcos, mayores de edad, agricultor y sus labores, vecinos de Valderas, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de daños y perjuicios; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado don Julio Guillermo López García contra la sentencia que con fecha 7 de mayo de 1985, dictó el expresado Juzgado.

Fallo: Estimando parcialmente el recurso, reducimos la condena a seiscientos mil pesetas, confirmándola en el resto sin hacer condena en las costas de la apelación. Por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados doña Ana González Pandino, don Guillermo Teodoro López García y doña Carmen Carnero Marcos, lo mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Gregorio Galindo.—Rubén de Marino.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 27 de enero de 1987.—Fernando Martín. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Fernando Martín Ambiola.

1289 Núm. 865—5.395 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 178 de 1987, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don José Vidal Voces, contra desestimación por silencio administrativo de petición hecha por el recurrente al Ayuntamiento de Bembibre de abono de dos mensualidades adeudadas a razón de 76.833 ptas. del ejercicio de 1985, por la limpieza del Colegio Nacional Menéndez Pidal, de dicha localidad.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Angel Llorente Calama.

1249

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 160/86, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. Antonio Gutiérrez Martínez y D.ª Raquel Fernández Ordóñez, vecinos de León, hoy en ignorado paradero, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 8.059.967 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado hacer saber a dichos demandados que la parte actora ha designado como perito para que proceda a la tasación de los bienes que les fueron embargados a D. Carlos Muñiz Sánchez, mayor de edad, Arquitecto y vecino de León, a fin de que dentro del término de segundo día nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con aquél, requiriéndoles al propio tiempo para que en el plazo de seis días presenten en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de los inmuebles que les fueron embargados.

Dado en León a trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete. E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1292 Núm. 887—2.470 ptas.

**

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 515 de 1986 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

“Sentencia: En la ciudad de León a dos de febrero de 1987. Vistos por

el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Victorino Lozano Miguélez, representado por el Procurador D. Ildefonso del Fueyo Alvarez y dirigido por el Letrado D. Fernando Alvarez Muñoz, contra D. Benjamín Verde Feliz, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de doscientas cuarenta y nueve mil pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Benjamín Verde Feliz y con su producto pago total al ejecutante don Victorino Lozano Miguélez de las ciento cincuenta y nueve mil pesetas reclamadas, interés de esa suma legal desde la fecha de protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a once de febrero de 1987.—Juan Aladino Fernández Agüera.

1250 Núm. 854—3.120 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía 393/85 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a once de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el ilustrísimo Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 393/85, instados por Elosúa, Sociedad Anónima, representada por el Procurador Sr. González Varas y defendida por el Letrado Sr. Fernández Suárez; contra Martínez Rodenas, S. L., domiciliada en Alicante, en reclamación de 4.231.557 pesetas y en situación de rebeldía procesal, y

Decisión.—Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. González Varas, debo de condenar y condeno a la entidad Mercantil Martínez y Rodenas, S. L., declarada en rebeldía a que satisfaga a Elosúa, S. A., la cantidad de 4.231.557 pesetas con los intereses legales desde la interpelación judicial y al pago de las costas procesa-

les. La presente resolución podrá ser apelada para ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, en el término de cinco días a partir de la notificación. Esta es mi sentencia dictada en primera instancia que por la rebeldía de la demandada será notificada conforme determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por la autoridad que me confiere la Constitución Española y la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y para que conste, expido y firmo el presente en León a diez de febrero de 1987.—José Santamarta Sanz.

1146 Núm. 790—3.120 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Luis Alvarez Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de separación matrimonial n.º 283/85-Ma. a instancia de doña María Jesús Méndez Valtuille, representada por el Procurador señor Tadeo Morán Fernández, contra su esposo D. Roberto López Lage, mayor de edad, casado, vecino de La Coruña, declarado en rebeldía y en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por D. Angel Muñoz Delgado, Juez de 1.ª Instancia de Astorga con prórroga de jurisdicción en este Juzgado de 1.ª Instancia número uno de Ponferrada y su partido, los presentes autos de separación matrimonial número 283/85-Ma. seguidos a instancia de doña María Jesús Méndez Valtuille, mayor de edad, casada, médico y vecina de Ponferrada, representada por el Procurador Sr. Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado D. Ramón González Viejo, contra su esposo don Roberto López Lage, mayor de edad, casado, vecino de La Coruña, declarado en rebeldía y siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de doña María Jesús Méndez Valtuille, debo declarar y declarar la separación del matrimonio formado por doña María Jesús Méndez Valtuille y don Roberto López Lage. Disolviendo la sociedad de régimen económico matrimonial. Que la patria potestad se ejercerá conjuntamente, quedando el menor bajo la custodia y compañía de su madre, estableciéndose en favor del padre un régimen de visitas que será de un fin de semana al mes, desde las veinte horas del viernes a las veinte

horas del domingo, pudiendo tenerlo éste asimismo en su compañía un mes de los de verano y la mitad de las vacaciones escolares de Navidad y Semana Santa. Con cargo al demandado se fija una pensión de doce mil pesetas al mes, revisable anualmente conforme a las variaciones del índice del coste de vida que fije el Instituto Nacional de Estadística, destinada a satisfacer la crianza y educación del menor. Sin hacer expresa imposición de costas. Comuníquese de oficio esta resolución al Registro Civil en que consta inscripción del matrimonio de los litigantes, una vez sea firme la misma. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo. E/. Don Angel Muñoz Delgado.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Roberto López Lage, expido y firmo la presente en Ponferrada a doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—E/ (ilegible).—El Secretario, Luis Alvarez Fernández.

1295 Núm. 888—5.395 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia del Juzgado n.º 2 de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 530/85 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y siete.

El señor don Angel-Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Entidad Talleres Mecánicos Agrimin, S. A., representado por el Procurador doña Antolina Hernández Martínez y defendido por el Letrado don José Ramón López Gavela Noval, contra don Pedro de la Fuente Ramos, mayor de edad, industrial y vecino de Carracedelo, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Pedro de la Fuente Ramos y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Entidad Talleres Mecánicos Agrimin, S. A., de la cantidad de 495.043 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde

la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—E/ María del Rosario Fernández Hevia.—El Secretario (ilegible).

1147 Núm. 833—3.770 ptas.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 39/87-S seguidos a instancia de la entidad Banco de Vizcaya, S. A., representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra D. Gregorio Yepes Saorín, mayor de edad, casado, vecino de Bembibre del Bierzo, c/ Quevedo, 13-3.º dcha. y su esposa, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de la cantidad principal de 4.496.198 pesetas con más otras 1.390.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado y así se verifica por medio de la presente citar de remate al expresado demandado a fin de que dentro del plazo de nueve días pueda personarse en autos y oponerse a la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado embargo sobre los bienes que constan en las actuaciones, sin el previo requerimiento personal al deudor por hallarse en ignorado paradero, y que también por medio de la presente se da traslado de este proceso y del embargo causado a la esposa del demandado a los efectos del artículo 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, apercibiéndoles que de no personarse les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 27 de enero de 1987.—El Secretario (ilegible).

1148 Núm. 834—2.405 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Doña María Dolores Sáiz López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna.

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo número 128/86, seguidos en este Juzgado y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En Cistierna, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de la Villa de Cistierna

y su Partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 128/86, promovidos por el Procurador señor Franco González, en nombre y representación de don Aurelio de Castro Reyero, contra don Valentín Prado Novoa, mayor de edad, casado y vecino de Cistierna, c/ Inocencio Rodríguez número 7 y declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados al ejecutado don Valentín de Prado Novoa, mayor de edad, casado y vecino de Cistierna, c/ Inocencio Rodríguez, número 7, para con su importe hacer pago al ejecutante de la suma de ciento cincuenta mil pesetas de principal, más gastos de protesto, intereses legales y costas.

Así por esta mi sentencia juzgando en Primera Instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado-ejecutado declarado en rebeldía, extiendo el presente que firmo en Cistierna, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—María Dolores Sáiz López.

1257 Núm. 858—3 055 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Distrito número dos de Ponferrada (León).

Hace público: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia dictada en autos de juicio civil de cognición número 112/86, seguidos a instancia de don Manuel López Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bembibre del Bierzo, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Manuel Álvarez Martínez, mayor de edad, vecino de Bembibre, calle Lope de Vega, 24-4.º-A, sobre reclamación de 76.850 pesetas, en cuyos autos se embargaron y se sacan a la venta en pública subasta los bienes que se dirán por término de veinte días y con arreglo a las condiciones que se consignarán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vehículo Renault, modelo R-18 CTS, matrícula LE-7175-F. Tasado pericialmente en trescientas veinte mil pesetas.

SUBASTAS

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día veintiséis de marzo próximo a las once horas.

La segunda tendrá lugar en el mismo lugar que la anterior el día vein-

tinieve de abril próximo a las once horas.

La tercera se celebrará en el mismo lugar que las anteriores el día veintiocho de mayo próximo a las once horas.

CONDICIONES:

1.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación en la primera subasta. Dicha cantidad rebajada en un 25 por 100 para la segunda y cualquier tipo para la tercera, ésta con las reservas legales.

3.ª—Podrán hacerse posturas para la subasta con arreglo a lo previsto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en calidad de ceder a tercero.

4.ª—El vehículo objeto de subasta se halla depositado en el propio deudor.

5.ª—Podrá hacerse uso de la reserva a que se refiere el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ponferrada, a 4 de febrero de 1987.—E/ José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario (ilegible).

1254 Núm. 856—4.680 ptas.

Generoso Iglesias Sofía, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición a que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia núm. 57/87. En la ciudad de Ponferrada a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por el Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio civil de cognición núm. 148/86, seguidos a virtud de reclamación de cantidad, siendo demandante Almacenes Villarejo, S. A., de esta ciudad, representado por el Procurador Francisco González Martínez y asistido por el Letrado Ramiro Hidalgo, y como demandado Leonardo Fernández Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Vega del Bollo-Orense. Y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por Francisco González Martínez en nombre y representación de Almacenes Villarejo, S. A., debo condenar y con-

deno a Leonardo Fernández Fernández al pago de doscientas sesenta y tres mil novecientas setenta y dos pesetas, intereses legales y costas. Así por esta mi sentencia, de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Luis Rodríguez Greciano. Rubricado”.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde expido y firmo el presente en Ponferrada a tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Generoso Iglesias Sofía.

1153 Núm. 837—3.185 ptas.

Juzgado de Distrito
de Astorga

Cédula de notificación

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito de Astorga.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Astorga a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Sr. D. Jerónimo de la Iglesia Francisco, Lic. en Derecho, Juez Sustituto de los Juzgados de esta ciudad, en funciones de este Juzgado, habiendo visto y oído los precedentes autos de proceso civil de cognición, seguidos en este Juzgado con el núm. 71/86, sobre reclamación de cantidad, cuantía 209.200 pesetas, a instancia de Papelera Astorgana, S. A., con domicilio en esta ciudad, representada por el Procurador don José Avelino Pardo del Río, dirigido por el Letrado D. Juan R. Vázquez Contreras, contra Lanera Industrial Maragata, S. A. (Limasa) con domicilio en Val de San Lorenzo, declarada en rebeldía, y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda deducida por el Procurador D. José Avelino Pardo del Río, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la actora Papelera Astorgana, S. A., contra entidad Lanera Industrial Maragata, S. A. (Limasa), de Val de San Lorenzo, debo condenar y condeno a dicha entidad demandada a que abone a la actora la cantidad de 209.200 pesetas, importe del principal, intereses desde la interposición de la demanda y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. Jerónimo de la Iglesia. Publicada y firmada. Máximo Pérez.

Y para que sirva de notificación a la demandada en rebeldía Limasa, y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Astorga a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

1118 Núm. 760—3.510 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 101/87, seguidos a instancia de Tomás Hernández Hernández, contra Frutereros Leoneses, S. A., y otro sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día tres de marzo próximo a las 12.30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Frutereros Leoneses, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido. 1259

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 124/87, seguidos a instancia de M.^a Carmen Duarte Morán, contra Civimármoles Luso Española de Construcciones, Sociedad Anónima, sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día diecisiete de marzo próximo a las 12.30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Civimármoles Luso Española de Construcciones, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y siete. Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido. 1260

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa núm. 88/86, seguida a instancia de Juan Antonio Gómez Moura y otro, contra Taceco, S. A., sobre cantidad se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Resuelvo: Que debo declarar y declaro insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a la empresa Taceco, S. A., por la cantidad de 3.327.118 pesetas, adeudadas a don Juan Antonio Gómez Moura e Isaac González Fernández, más lo presupuestado para gastos y costas. Notifíquese esta resolución a las partes. Contra el presente auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Por esta mi resolución, lo pronuncio, man-

do y firmo.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricados.

Así consta en su original al que me remito y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Taceco, Sociedad Anónima, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados. 1265

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1057/86, seguidos a instancia de Angel Julio Cruz Alvarez, contra Gráficas Leonesas, Sociedad Limitada, en reclamación por despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor acordado por la empresa demandada, a la que, en consecuencia, condeno a que le readmita en las mismas condiciones que regían con anterioridad y a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe “Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo núm. 1”, la cantidad objeto de la condena; b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará, además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el núm. 239/8 y bajo el epígrafe “Recursos de Suplicación”. Se les advierte que de no hacerlo, se les declarará caducado el recurso.—Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a Gráficas Leonesas, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a once de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—José Rodríguez Quirós. 1268

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa número 101/86, seguida a instancia de Zacarías Fernández Cardo, contra Florentina Rodríguez Ver-

duras y otros, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

"Propuesta Secretario.—Señor Pita Garrido.—Providencia.—Magistrado.—Señor Rodríguez Quirós.—En la ciudad de León, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Dada cuenta conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra doña Florentina Rodríguez Verduras, don Rufino García González, doña Inés y doña Ana García Rodríguez, vecinos de Valderozno-Lugán y en su consecuencia, registre y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de trescientas doce mil setecientas ochenta y seis pesetas en concepto de principal y la de cincuenta mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma al Juzgado de Paz de Vegaquemada, previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados."

Otra.—"Providencia.—Magistrado.—Señor Rodríguez Quirós.—En León, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón y notifíquese la anterior providencia a los apremiados en el domicilio señalado por el Juzgado de Paz de Vegaquemada, sito en León, Avenida José Antonio, número 16.—Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe. Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación en forma legal a los apremiados: Doña Florentina Rodríguez Verdura, don Rufino García González, doña Inés y doña Ana García Rodríguez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—José Rodríguez Quirós.—El Secretario (ilegible). 1263

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 171/86, seguida a instancia de Luzdivina Franco Morales, contra Aerosol, S. A., sobre re-

solución de contrato, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente.

Resuelvo: Que debo declarar y declarar insolvente, por ahora y sin perjuicio, a los efectos de esta ejecución a la empresa Aerosol, S. A., por la cantidad de 285.000 pesetas, adeudadas a doña Luzdivina Franco Morales más lo presupuestado para gastos y costas.—Notifíquese esta resolución a las partes.—Contra el presente auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.—Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricados.

Así consta en su original al que me remito y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Aerosol, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados". 1264

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 11/87, dimanante de los autos número 936/86, seguidos a instancia de don Jesús Gutiérrez Rodríguez y 12 más contra Agrucovi, Sociedad Limitada, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia.—Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y siete. Por dada cuenta y visto el estado de las presentes actuaciones, téngase por embargado los vehículos señalados, y oficiase a la Jefatura Provincial de Tráfico para que proceda a tomar nota del embargo realizado en los vehículos matrícula: LE-1902-F.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.^a, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, a Agrucovi, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 1122

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución con-

tenciosa núm. 8/87, dimanante de los autos núm. 728/86, seguidos a instancia de don José Ramón Martínez Iglesias y más, contra don Florentino Fernández González "Suministros Eléctricos Leoneses", en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, téngase por embargado los vehículos señalados, y oficiase a la Jefatura Provincial de Tráfico para que proceda a tomar nota del embargo realizado en los vehículos matrícula BI-8503-P. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Florentino Fernández González "Suministros Eléctricos Leoneses", actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricados. 1123

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 22/87, seguidos a instancia de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., contra José Antonio Fernández López y cuatro más sobre extinción contrato de trabajo y desalojo, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día cinco de mayo próximo a las 11,10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Miguel Rodríguez Díez y Juan Antonio Rodríguez Suárez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a seis de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González. 1160

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 121/86, dimanante de los autos núm. 311/86, instados por don

Laudelino González Rodríguez, contra Antracitas de Manzanal, S. L., en reclamación por cantidad, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En la ciudad de Ponferrada, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Antracitas de Manzanal, S. L., vecino de Bembibre, c/ Picos de Europa, 9 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 175.364 pesetas en concepto de principal y la de 35.073 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Expíbase exhorto al Juzgado de Paz de Bembibre (León), Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso Su Señoría, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la apremiada, Antracitas de Manzanal, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: El Magistrado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González. 1162

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 7/87, dimanante de los autos núm. 391/86, instados por don José Luis de la Torre Rodríguez contra Antracitas del Manzanal, S. L., en reclamación sobre cantidad, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En la ciudad de Ponferrada, a trece de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Antracitas de Manzanal, S. L., vecino de Bembibre, c/ Picos de Europa, 9 y

en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 63.033 pesetas en concepto de principal y la de 6.303 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa apremiada Antracitas del Manzanal, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González. 1163

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 119/87, seguidos a instancia de Virginio Tejero Ramos contra INSS; Tesorería y otros sobre revisión invalidez, he señalado para la celebración del acto de juicio, el día 26 de mayo próximo a las 10.50 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a José Mínguez Ibáñez, Minas Delias Tremorinas, así como a su aseguradora actualmente en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada, a 10 de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González. 1164

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 318/86, seguidos a instancia de Rufino Fernández Nistal contra INSS y Tesorería; Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.; Ocejo García S. A.; y Antracitas de Gaiztarro, S. A., por nueva cuantía de pensión, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González González. Providencia.—Magistrado señor Martínez Illade.—En la ciudad de Ponferrada, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y

seis. Dada cuenta, el escrito que antecede únase a los autos de su razón; se tiene por preparado en tiempo y forma, por el demandado INSS y Tesorería recursos de Casación por infracción de la Ley contra la sentencia dictada en los presentes autos; en su virtud, emplácese a las partes para que en término de quince días comparezcan, si les conviniere, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho en mencionado recurso y bajo las prevenciones legales a cuyo efecto se librarán los despachos necesarios; y hecho, elévense los autos a expresada Sala, con atento oficio.

Y para que le sirva de notificación en forma a Ocejo García, S. A., actualmente en paradero ignorado expido el presente en Ponferrada, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: El Magistrado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González. 1273

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 915/86, seguidos a instancia de Manuel Moya Arévalo contra Antracitas de Igüña, S. L., y otros, sobre invalidez permanente absoluta, ha dictado la siguiente sentencia: Que estimando la demanda en lo necesario debo declarar y declaro que la parte actora se encuentra en situación de invalidez permanente total para su profesión habitual de barrenista derivada de enfermedad profesional y en consecuencia condeno al INSS como subrogada en las obligaciones de la mutua MAFRE y ésta a su vez en la de la empresa codemandada y Tesorería dentro de su respectiva responsabilidad legal a que le abonen pensión vitalicia en cuantía del 55 por 100 de su base reguladora de 1.093.569 pesetas anuales con las revalorizaciones y mejoras correspondientes y efectos desde el 9-4-86. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de casación ante el T. S., en el plazo de diez días. Si quien recurriera fueran las entidades demandadas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 de la L. P. L. Por esta mi sentencia que será publicada la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Antracitas de Igüña Sociedad Limitada, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: El Magistrado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González. 1274